



### ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUYENTE:	<b>JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ</b>
DOMICILIO FISCAL:	<b>Isla Magdalena, número 50, Colonia Prado Vallejo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México</b>
RFC:	<b>FEJL790722MNO</b>
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	<b>Oficio No. AFG-ACF/CE-OF-037/2013 de fecha 17 de junio de 2013</b>

### ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 12 de agosto de 2013, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, Kilometro 1.5, Camino a Loma Alta, Arteaga, Coahuila, la C. CLAUDIA IBETH CORTES MARTINEZ notificador, adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número SEFIN-0162/2013, con Registro Federal de Contribuyentes COMC800823, expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de agosto de 2013, emitido por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número **AFG-ACF/CE-OF-037/2013 de fecha 17 de junio de 2013**, emitido por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ, así como un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente auditado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del



Gobierno de  
**Coahuila**

Una **nueva forma**  
de **gobernar**

## HOJA No. 2

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 1, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones II, III, XXII y XXXI, 43 primer párrafo fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012. **Conste.**

**El Notificador**

---

C. CLAUDIA IBETH CORTES MARTINEZ



**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR**

CONTRIBUYENTE:	<b>JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ</b>
DOMICILIO FISCAL:	<b>Isla Magdalena, número 50, Colonia Prado Vallejo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México</b>
RFC:	<b>FEJL790722MN0</b>
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	<b>Oficio número AFG-ACF/CE-OF-037/2013 de fecha 17 de junio de 2013</b>

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Arteaga, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 12 de agosto de 2013, el suscrito C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/CE-OF-037/2013 de fecha 17 de junio de 2013, mediante el cual se ordena la verificación de la mercancía puesta a disposición por la Procuraduría General de la República, Delegación Coahuila, Subdelegación Saltillo, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa V investigadora, afecto a la averiguación previa A.P./PGR/COAH/SALT-V/344/DD/2009 y se requiere documentación, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no fue localizado en el domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, sito en Isla Magdalena, número 50, Colonia Prado Vallejo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tal como se hizo constar en la constancia de hechos de fecha 27 de febrero de 2011, levantada por personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en la que se hizo constar que el personal antes mencionado no obstante haber tocado el timbre del domicilio mencionado, nadie atendió el llamado, por lo que procedió a preguntar a un vecino si el domicilio donde se toco el timbre era el de el C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ, manifestando el vecino que no conocía al C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ y que dicho domicilio se encontraba abandonado desde hace aproximadamente un año y que en esa casa no ha vivido ninguna persona con ese nombre, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 27 de febrero de 2011, levantada por la C. BRENDA AZENETH QUEZADA LOPEZ en su calidad de notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por otra parte, no fue posible localizar al C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ en el domicilio ubicado en Calle Hacienda Jajalpa, número 60, Colonia Impulsora, Netzahualcóyotl, Estado de México, tal como se hizo constar en la constancia de hechos de fecha 17 de enero de 2011, levantada por personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en la que se hizo constar que el personal antes mencionado se entrevistó en dicho domicilio con una persona de nombre LESLIE de quien se desconocen sus generales por haberse negado a proporcionarlos y quien al preguntársele si conocía al C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ, manifestó que no y que ahí no vivía ninguna persona con ese nombre, que la casa pertenece a sus suegros y que en el tiempo que ha vivido en esa casa (5 años) no ha vivido nadie ahí con ese nombre, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 17 de enero de 2011, levantada por la C. MIRNA HEIDY CRUZ



HOJA No. 2

CRUZ en su calidad de notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Cabe mencionar que dicho domicilio es que consta en los documentos proporcionados por el contribuyente ante el Registro Estatal de Vehículos y que constan en los documentos del registro proporcionados por dicha dependencia mediante oficio No. 203116000/5106/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010.

Así mismo, no fue posible localizar al C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ en el domicilio ubicado en Calle Sierra Fría, número 510, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México Distrito Federal, tal como se hizo constar en la constancia de hechos de fecha 19 de junio de 2013, levantada por personal adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la que se hizo constar que el personal antes mencionado pregunto a la persona que atendió la diligencia por el contribuyente, quien manifestó no conocerlo y que el domicilio en que se desarrolla la diligencia se encuentra deshabitado desde hace 8 años y que le consta que el propietario no es el C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 19 de junio de 2013, levantada por el C. JESUS ALBERTO PADRÓN ZARATE, en su calidad de notificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Cabe mencionar que dicho domicilio fue proporcionado a esta Dependencia por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila mediante acuerdo de fecha 12 de junio de 2013.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 1, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones II, III, XXII y XXXI, 43 primer párrafo fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:



HOJA No. 3

**ACUERDO**

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/CE-OF-037/2013 de fecha 17 de junio de 2013, emitido por el suscrito, en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del C. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ, mediante el cual se ordena la verificación de la mercancía puesta a disposición por la Procuraduría General de la República, Delegación Coahuila, Subdelegación Saltillo, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa V investigadora, afecto a la averiguación previa A.P./PGR/COAH/SALT/V/344/DD/2009 y se requiere documentación.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**Tercero.-** Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de Internet de la Entidad Federativa durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado.

**Cuarto.- CÚMPLASE**.....

Atentamente,

  
LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ  
El Administrador Local de Comercio Exterior